

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 300 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

CIRCULARES.

Los individuos licenciados de las diferentes armas del Ejército de Ultramar que deseen alistarse en clase de soldados para pasar a servir a dicho Ejército, deberán reunir las condiciones siguientes:

1.ª La de no exceder de 45 años de edad y tener buena robustez, para lo cual serán reconocidos previamente por Facultativos con sujecion a reglamentos.

2.ª Resultando útiles, se comprometerán para servir en el Ejército de Cuba dos años por lo menos, tiempo mínimo por que se les podrá admitir.

Se les entregará, y en un solo plazo, al filiarse, además del premio de reenganche á que tengan derecho, la gratificacion de 50 escudos, cuya cantidad les será abonada por cuenta de la Caja de Ultramar.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para su debida publicid.

Burgos 29 de Setiembre de 1869. =

EL GOBERNADOR INTERINO,
 JULIAN GUTIERREZ.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Aquilino Ladron, natural de Castrogeriz, y cuyas señas se expresan á continuacion, el cual se ha fugado de dicho pueblo, y caso de ser habido ponerle á mi disposicion.

Burgos 29 de Setiembre de 1869.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 JULIAN GUTIERREZ.

Señas de Aquilino Ladron.

Edad 39 años, estatura corta, pelo castaño, barba cerrada, cara redonda, color bueno, viste pantalon y chaqueta de paño negro y sombrero hongo.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de Benito Santa María y Leon Garrido, los cuales se fugaron de la Casa Hospicio de esta Ciudad el dia 28 del actual, y caso de ser habidos los remitirán á mi disposicion.

Burgos 30 de Setiembre de 1869.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 JULIAN GUTIERREZ.

Señas de los fugados.

Edad el primero de 10 años, y el segundo de 14, visten pantalon de Tarrazona, chaqueta de idem con sardinetas azules, y gorras azules.

Los Sres. Alcaldes de esta Provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la captura de Fernando Peña (a) Fernandín, asturiano, y de Salvador Peña su sobrino, residentes en el pueblo de Perapertú, partido judicial de Cervera de Riopisuerga, trabajadores en minas, contra quienes se sigue causa criminal en el Juzgado de 1.ª instancia del mismo Cervera, y caso de conseguirla los remitirán con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez, que los reclama, y á cuyo fin se insertan á continuacion las señas de ambos procesados.

Señas de Fernando Peña (a) Fernandín.

Estatura 5 pies, cara redonda, ojos negros, pelo castaño oscuro, color bueno, barba cerrada, gorra de pellejo, chaqueta de paño del país, rojo oscuro, pantalon id., regordete.

Señas de Salvador Peña.

Edad 22 años, estatura 5 pies escasos, cara redonda, pelo negro, ojos id., barba poca, color moreno, pantalon de pana negra, blusa azul, boina id., calza botas negras.

Burgos 30 de Setiembre de 1869.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 JULIAN GUTIERREZ.

FOMENTO.

Con esta fecha se aprueba el expediente y se manda expedir el titulo de propiedad de las doce pertenencias de la mina de plata y cobre titulada «Los dos Amigos», sita en terreno realengo, término de Monterrubio, Ayuntamiento de idem, registrada por Don Francisco Barrio, vecino de Hiendelaencina.

Lo que se anuncia en este periódico oficial por término de 30 dias conforme al art. 59 de la ley de minas.

Burgos 30 de Setiembre de 1869.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 JULIAN GUTIERREZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º de la real orden de 22 de Marzo de 1850, comunicada por el Ministerio de Hacienda, se publican á continuacion los precios que deberán servir de tipo á los Ayuntamientos de esta provincia para el abono de los suministros que hayan facilitado al Ejército y Guardia civil en el mes de Agosto último.

Esc. mil.

Racion de pan de una y media libra, ó sea de 0, kilogramos	
70 decágramos	0,088
Fanega de cebada de 32 kilogramos	1,692
Arroba de paja corta de 11,502 kilogramos	0,175
Idem de aceite de 12,565 litros	5,941
Idem de carbon de 11,502 kilogramos	0,314
Idem de leña de 11,502 kilogramos	0,119
Idem de paja de 11,502 kilogramos	0,254

Equivalencia en raciones.

Racion de pan de una y media libra ó sea de 0, kilogramos	
70 decágramos	0,088
Idem de cebada de 6 cuartillos	0,211
Idem de paja corta de 6 kilogramos	0,092
Los 12,565 litros de aceite	5,941
Los 11,502 kilogramos de carbon	0,314
Los 11,502 kilogramos de leña	0,119
Los 11,502 kilogramos de paja larga	0,254

Burgos 2 de Octubre de 1869. =

P. A. D. L. E. D., = Leon Villen y Negro, Secretario interino.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de sus sesiones.

Desde el dia 4 de Julio hasta el 71 inclusive se ocupó S. E. de la recepcion de quintos por el cupo de la provincia.

Sesion del dia 19 de Julio.—Se resolvió un caso de quintas.—Se acordó contestar á un oficio del Sr. Gobernador de la provincia consultando sobre la conveniencia de separar de sus cargos á los Maestros de primera enseñanza que se han negado á jurar la Constitucion del Estado, que la Diputacion considera procedente esa medida.—La Diputacion quedó enterada de la licencia de treinta dias concedida por el Sr. Gobernador al Alcalde tercero de esta Capital D. Cándido Fernandez de Castro.—Se acordó aprobar la propuesta de obras hecha por el Director del Colegio de 2.ª enseñanza, y que pase el expediente á la Comision Inspectora de Instruccion para que intervenga en la ejecucion de estas obras.

—Se aprobó una cuenta de gastos verificados por una Comision.—Se aprobó tambien la cuenta del Profesor de música D. Agapito Sancho, por las lecciones que viene dando al niño Antonio Santa María, cuya educacion se paga de fondos provinciales.—Tambien se acordó el pago de una cuenta á la Casa Fournier hermanos por papel, tirada y encuadernacion de quinientas obligaciones provinciales para la emision de 1.º del actual.—Que se devuelva el depósito de 12 escudos que hizo D. José Alonso, contratista de bagajes de Cogollos en el año económico anterior.—Que se pase á la Comision de presupuestos el expediente sobre adquisicion de terrenos colindantes al Instituto de 2.ª enseñanza para que determine la manera de satisfacer su valor.—Se admitió la renuncia del cargo de Diputado provincial por el partido de Salas de los Infantes presentada por D. Damian Sedano.—Se señaló el dia 31 del actual á las nueve de su mañana para los exámenes de los alumnos del Colegio de Sordo-mudos de esta Ciudad.—Que pase á la Comision el certificado expedido por el Arquitecto provincial acreditando que el contratista de tabla para el entarimado del Palacio ha cubierto su compromiso.—Lo mismo se acordó respecto al certificado expedido referente al ensamblaje para dicho edificio.—Se concedió licencia para sentar

plaza á Valentin Santa María, procedente de la Casa provincial de Beneficencia.—Se aprobaron las propuestas de arbitrios de peso y medida de uso voluntario de Guzman, Olmedillo de Roa, San Martin de Rubiales, La Horra, Sotillo de la Rivera y Villovetta; las de peso y medida y puesto de pescados frescos de mar de Vadocondes, de derechos de Matadero de Fuentecen, y de sitios públicos de Lerma.—Que el Alcalde de Royuela obligue á su antecesor á que rinda la cuenta de 1867 á 68 y á que entregue en las arcas municipales los fondos que retiene en su poder, abonando á los empleados lo que por sus dotaciones se les adeude.—Que el Alcalde de Cascajares de la Sierra levante el embargo que pesa sobre los bienes del ex-alcalde y continúe los procedimientos entablados para averiguar si son ó no de legitimo abono los doscientos reales que se figuran en las cuentas como invertidos en material de la Secretaria; y que si obran fondos procedentes del Ayuntamiento en poder del ex-alcalde Pedro Alonso, abone á Segundo Alonso lo que este reclama.—Que pase á la Comision el expediente instruido para recoger los efectos remitidos por esta provincia á la exposicion Aragonesa.—Se acordó manifestar al Alcalde de Garganchon que siempre que se cumpla la ley de 5 de Agosto de 1866 no impida el curso ó aprovechamiento de las aguas del rio, y que cuide no se perjudiquen unos á otros los dueños de los predios en el citado aprovechamiento; y que se exija la responsabilidad en que ha incurrido el Secretario del Ayuntamiento por haber certificado de un acuerdo que al parecer no existe, segun lo manifestado por el Alcalde actual.—Que se obligue á los pueblos de Haza, Adrada, Fuentemolinos y Fuentecen á que en cumplimiento de la ley formen la comunidad de regantes de que trata el artículo 279, y que hasta tanto que se forme el Sindicato se encarguen los Alcaldes de hacer cumplir á los interesados las ordenanzas y los acuerdos de la comunidad respecto á los riegos tomados de las aguas que conduce el cauce derivado del rio Riaza.—Se aprobaron con las variaciones propuestas por la Sección los presupuestos ordinarios para el presente año económico de los pueblos de Basconcillos del Tozo, Villambistia, Urrez, Cubo, Santovenia, Susinos, Galbarros, Salinillas de Bureba, Junta de Rio de Losa, Solduengo, Valle de Hoz de Arriba, Jaramillo Quemado, Carcedo de Bureba, Celada del Camino, Aldeas de Medina, Covarrubias, Agés, Alcocero, Coruña del Conde, Quintanilla, Riosfresno, Villarmero, La Nuez de Arriba, Santa María del Campo, Merindad de Valdivielso.—Tambien se acordó devolver para su reforma los presupuestos de los Ayuntamientos de Mamolar é Ibero del Castillo.

Sesion del 20 de Julio.—Se leyó el acta de la sesion anterior aprobándola.—Se ocupó la Diputacion en resolver casos pendientes de quintas.

Sesion del 21 de Julio.—Aprobada el acta de la sesion anterior.—Se ocupó

S. E. de la resolucion de casos pendientes de quintas.

Sesion del 22 de Julio.—Leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.—S. E. se ocupó al mismo objeto de resolver casos de quintas.

Sesion del 24 de Julio.—Se leyó el acta anterior, que fué aprobada.—Resolvió S. E. algunos casos de quintas.—Que se publique el anuncio de la vacante de la plaza de Capellan de la Casa provincial de Beneficencia por término de 15 dias, y que se tenga presente la solicitud del Presbitero D. Félix Ponce de Leon y Sancho, vecindado en Fuentespina.—Se declaró visto el asunto sobre provision de la plaza de Capellan del Colegio de Sordo-mudos y de Ciegos de esta Capital, conservando la instancia del solicitante D. Fernando Gallardo para cuando pueda proveerse dicha plaza de acuerdo con las demás Diputaciones interesadas.—Que se devuelva al contratista del servicio de bagajes del Canton de Ontomin el depósito necesario que tenia prestado.—Que no ha lugar á deliberar respecto de la cuenta y listas que ha presentado el ex-alcalde de Ontomin Manuel Arce Diez, y que el Ayuntamiento de Ontomin puede acudir donde corresponda.—Que el Ayuntamiento de Pradoluengo reforme la propuesta de arbitrios.—Se acordó que se tenga presente la pretension de Doña Fermina Dominguez en solicitud de que se le conceda para un hijo suyo una plaza gratuita en el Colegio de 2.^a enseñanza.

Sesion del 27 de Julio.—Aprobada el acta de la anterior.—La Diputacion quedó enterada de una orden del Ministerio de la Gobernacion declarando incompatible el cargo de Alcalde con el de Procurador de los Juzgados y demás Tribunales.—Se acordó relevar del cargo de Alcalde de Santa María Ananuez á D. Vicente del Mazo, por haberse posesionado del de Juez de paz.—Que el Ayuntamiento de Ontoria del Pinar forme dos expedientes sobre los estragos causados por los vientos y tempestades en los dias 9 y 21 del presente mes.—Se aprobó la cuenta presentada por Don Pedro Sampayo de los gastos que ha causado la comision que se le confió para recoger los efectos enviados á la exposicion Aragonesa, y que se den las gracias á dicho Sr. por su exactitud y acierto en el desempeño de la misma.—Que el Alcalde de Santivanez Zarzaguda exija el reintegro á los fondos municipales de las cantidades que dejaron de cargarse en las cuentas de dicho pueblo correspondientes al año de 1861, dando conocimiento al Juzgado respectivo para el castigo de los delitos que hayan podido cometerse.—Se acordó nombrar á Don Esteban Ontañon, Oficial cesante del Gobierno de provincia, Comisionado con la dieta de cuatro escudos, que deberán satisfacer los causantes, para que persnándose en el pueblo de Peral de Arlanza forme las cuentas de dicho pueblo correspondientes á los años de 1862, 63 á 64, 64 á 65 y 67 á 68.—Se acordó abonar á los contratistas de caminos vecinales el 6 por 100 de las cantidades

que se adeudaban dos meses antes del acuerdo tomado por S. E. en 7 de Abril.—S. E. resolvió algunos casos de quintas que se hallaban pendientes y señalados para este dia.

Sesion extraordinaria del 28 de Julio.—S. E. se ocupó en resolver casos pendientes de quintas.

Sesion extraordinaria del 29 de Julio.—Resolvió S. E. un caso de quintas señalado para este dia.

Sesion del 31 de Julio de 1869.—Se leyeron el acta ordinaria y extraordinarias anteriores, que fueron aprobadas.—S. E. quedó enterada de la comunicacion que ha dirigido el Sr. D. Eustaquio de Rada Gobernador militar que ha sido de esta provincia, manifestando que con fecha 30 del actual cesa en el cargo.—Se dió cuenta de otra comunicacion del Sr. D. José Lagunero participando que se ha encargado del mando militar de la provincia y ofreciendo su cooperacion para el mejor servicio, acordando que se conteste con igual ofrecimiento.—Quedó enterada de un oficio del Director de Caminos vecinales manifestando que en el dia de mañana sale para enterarse de los daños que ha causado en el Camino de Belorado á Pradoluengo un aluvion.—Que pase á la Comision la solicitud del encargado del periódico «El Eco Popular» solicitando se verifique la tirada del mismo en la Imprenta provincial.—Que pase á la Comision una instancia de D. Calisto Gomez, Portero de la Direccion de Caminos vecinales, pidiendo que se le conceda habitacion en la Casa Palacio á condicion de hacer cualquier servicio extraordinario que se le designe.—Se acordó conceder la suspension solicitada por varios vecinos de Santa Gadea del Cid de la Comision que se nombró para aclarar ciertos hechos sobre la administracion de aquel pueblo, sin perjuicio de continuar en el próximo mes de Setiembre.—Se aprobó el nombramiento de Secretario hecho por el Ayuntamiento de Cantabrana y desestimar la reclamacion interpuesta por D. Placido Alcocero y Ogeda.—Se acordó relevar del cargo de Alcalde á D. Julian Cubillo, que lo es de Cueva de Juarros, por haber justificado el padecimiento que alega, y sin perjuicio de quedar de Concejal.—Se acordó manifestar al Juez de Briviesca que se hallan presentadas las cuentas municipales de Carcedo de Bureba referentes á los años de 1865 al 68 inclusive.—Se acordó nombrar un Comisionado de apremio contra el Cura Pároco de Santa María la Mayor de la Villa de Briviesca, para que haga entrega de unos valores procedentes de la Beneficencia.—Que el Sr. Ingeniero Jefe de Montes puede expedir la licencia para la corta de 50 hayas del monte «Valloseda» y de 46 robles y de 50 hayas del llamado «Pico y Costal» en el Distrito municipal de Espinosa de los Monteros.—Que el rematante de 150 hayas del monte «Dehesa» del pueblo de Riocabado presente la carta de pago de haber ingresado en la Depositaria municipal el importe del remate para que pueda expedirse la

licencia de corta.—Que el Alcalde del Distrito manifieste á qué atenciones trata de aplicar el producto del carbonero del monte titulado «La Dehesa».—Que el Ayuntamiento de Villaverde del Monte resuelva lo que corresponda respecto á la corta de diez chopos situados en término de Revenga, cuya corta ha solicitado Manuel Temiño Martinez.—Se desestimó la pretension del Ayuntamiento de Cueva de Juarros pidiendo se le concedan 468 cargas de leña del monte «Valderruecas», y la de Modubar de San Cibrian solicitando otras 502 con destino al consumo de los hogares, por estar ya remitidos para su aprobacion los aprovechamientos forestales para 1869 á 1870.—Que los Ayuntamientos de Salas de los Infantes y Castrillo de la Reina se pongan de acuerdo entre sí para que si fuere legitima la procedencia de las maderas reclamadas por Bartolomé Sanz y Pedro Salas, vecinos de Castrillo, se les devuelvan.—Que se proceda á otorgar la correspondiente escritura de los terrenos adquiridos por la provincia en la huerta que perteneció á Colegio de San Nicolás extramuros de esta Ciudad.—Se acordó confirmar lo dispuesto por el Alcalde de Santa María del Campo respecto á no permitir que Cirjaco Santiurte no ejecute obra alguna en terreno que no sea de su propiedad.—Se aprobó el presupuesto de gastos carcelarios de Miranda de Ebro debiendo aumentar la cabeza de partido 184 milésimas que resultan de déficit.—Tambien se aprobó el presupuesto adicional de gastos carcelarios del mismo Miranda debiendo aumentar la cabeza de partido las 106 milésimas que resultan de déficit.—Que el Ayuntamiento de Aranda de Duero no esté facultado en la tarifa aprobada por la Diputacion para cobrar un real que ha impuesto en quintal de bacalao.—Que se nombre un Comisionado para la formacion de cuentas del pueblo de Yudegó y Villandiego.—Que se aclare por el Ayuntamiento de Ontomin y asociados al mismo el asunto sobre la reclamacion de 622 rs. hecha por D. Galo Gomez, Alcalde que ha sido de aquel pueblo.—Se aprobó el expediente de arbitrios municipales que han de regir durante el presente año económico en la villa de Roa.—Se aprobó el arbitrio del matadero del pueblo de Santa Cruz de la Salceda.—Que el Alcalde de la Junta de Oteo verifique la entrega de la cantidad que se le tiene ordenado al baprio de Perex; y que si el Secretario del Ayuntamiento se opone á ello, forme contra el mismo las oportunas diligencias por desobediencia á esta superioridad.—Se acordó confirmar el acuerdo dado por la Diputacion en 30 de Junio último respecto á las eras del comun del pueblo de Oron.—Se acordó remitir al Ayuntamiento de Pradoluengo el informe emitido por el Director de Caminos vecinales respecto de la adquisicion de un terreno solicitado por D. Victoriano Simon, para que en su vista decida lo que estime mas conveniente.—Que el Alcalde de Santa María de Mercadillo devuelva sus bienes á D. Juan Aparicio; y que acuda á quien corresponda, puesto que el em-

bargo practicado no procede, por no haberse verificado con referencia á las cuentas municipales.—Visita la desobediencia del Alcalde de Moriana respecto á satisfacer al Secretario que ha sido de aquel Ayuntamiento la cantidad de 850 reales que se le adeudan y lo que tambien debe el mismo Ayuntamiento á Mariano Zarate, comisionado planton que fué á Moriana á recoger las cuentas municipales, se acordó oficiar al Sr. Gobernador de esta provincia para que adopte

una providencia severa.—Que el Alcalde de la Junta de San Martin de Losa obligue á D. Francisco Salazar á que abone á D. Vicente Salazar los 300 rs. que faltan para el completo de los 4087 á que quedó reducida la cuenta presentada, segun está ya mandado.—Se acordó anunciar la vacante de la Cátedra del Notariado.—Que el Director de caminos vecinales verifique la medicion y tasacion de los terrenos ocupados en el término de Cardañadijo para la construccion del camino que

conduce á Carcedo.—Se aprobó el presupuesto de gastos é ingresos para el presente año económico presentado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.—Tambien se aprobaron los presupuestos de los pueblos siguientes: Aforados de Moneo, Amaya, Villagonzalo Pedernales, Vilviestre de Muño, Arenillas de Riopisuerga, Padilla de Abajo, Grijalba, San Quirce de Riopisuerga, Miraveche, San Millan de Lara, Castrillo de la Vega, la Puebla de Arganzon, Espinosa de los

Monteros, Cabezón de la Sierra, Palazuelos de Muño, Hornillos del Camino, Hermosilla, Cilleruelo de Abajo, Barrios de Bureba, Vallarta, Cilleruelo de Arriba, Villoveta, Sedano, Villafria y Merindad de Montija.—Se acordaron varias admisiones en la Casa provincial de Beneficencia.—Se acordó aprobar una cuenta presentada por una Comision que fué á Madrid para representar á la provincia en el acto de la promulgacion de la Constitucion de la Monarquia.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Burgos.

Estado demostrativo de los aprovechamientos forestales, incluidos en el plan provisional para el año de 1869 á 1870, aprobado por S. A. el Regent del Reino con fecha 20 de Agosto próximo pasado, con destino á los usos vecinales de los pueblos de Aranda de Duero, que á continuacion se expresan.

Nombre del Monte.	Pueblo á quien pertenece.	MADERAS. Número de árboles.	LEÑAS.		PASTOS.			Terreno vedado. Hectár.s	FRUTOS.	
			Gruesas. Qs. méts.	Ramage. Qs. méts.	GANADOS.				Estacion.	Especie.
Pinar	La Aguilera	"	"	900	450	"	60	Todo el año	20	"
El Pinar	Aranda	"	"	550	"	"	60	id.	"	"
Fuente el Roble	Baños de Valdearados	"	"	500	50	150	"	id.	"	"
La Recorva	Id.	"	1200	200	360	"	"	id.	"	"
Manojar	Gumiel de Izan	"	"	"	490	"	"	id.	"	"
Carrascal	Hontoria de Valdearados	"	1000	200	200	"	"	id.	"	"
Valoria	Oquillas	"	"	"	250	"	"	id.	84	"
La Pinosa	Peñaranda y Ontoria	"	1500	"	500	"	120	id.	"	"
Pinar	Quemada	"	600	400	110	"	"	id.	"	"
La Pinosa	San Juan del Monte	"	1000	400	570	"	"	id.	"	"
Pinar	Tabilla del Lago	"	500	"	280	50	40	id.	"	"
Id.	Villanueva de Gumiel	80 quintales métricos de leña para fabricar teja	"	550	430	"	"	id.	"	"
La Calabaza	Quemada	50 id. id. id. para id. id.	"	"	370	"	"	id.	"	"
Monte Hermoso	Aranda	"	"	"	4820	"	"	id.	"	"
Matalagona	Valdeande	"	"	"	540	50	36	id.	"	"
Montuerta	Peñalba de Castro	"	"	600	220	"	"	id.	Encina.	8
Olmado	Quintana del Pidio	"	180	170	140	"	"	id.	"	"
La Calabaza	Aranda	"	"	"	"	"	"	id.	776	"
Monte Alto	Caleruega	"	"	"	300	"	"	id.	"	"
Vellosillo	Id. y sus agregados	"	"	"	24	"	"	id.	"	"
Aquel-Cabo	Campillo	"	"	"	570	"	"	id.	"	"
La Torre	Castrillo la Vega	"	"	1500	512	"	"	id.	60	"
Dehesa	Coruña y Brazaconla	"	"	1800	1550	50	84	id.	"	"
Carrecollado	Fresnillo las Dueñas	"	"	500	460	"	"	id.	46	"
Aquel-Cabo	Fuente el Césped y Fresnillo	"	"	"	1200	"	80	id.	"	"
Dehesa	Fuente el Césped	"	"	"	480	"	"	id.	"	"
El Carrascal	Fuentenebro	"	"	800	50	"	"	id.	12	"
Manojar	Gumiel de Izan	"	"	"	117	"	"	id.	"	"
Revilla	Id.	"	"	"	455	"	"	id.	48	"
Cuatro Caminos	Milagros	"	"	"	1000	"	106	id.	"	"
Hoyo Grande	Id.	"	400	200	900	60	97	id.	"	"
La Yachisteva	Pardilla	"	290	260	1240	"	"	id.	"	"
Mata-redonda	Peñaranda	"	"	"	1725	"	"	id.	200	"
Carrascatejo	San Juan del Monte	"	"	"	580	"	"	id.	64	"
La Dehesa	Santa Cruz de la Salceda	"	400	"	554	70	98	id.	"	"
Moratilla	Id.	"	"	"	6206	"	"	id.	"	"
El Robledal	Solillo	"	"	1100	70	"	"	id.	8	"
La Solana	Id.	"	"	"	36	"	"	id.	"	"
Sierra y Monte	Torregalindo	"	150	150	579	"	"	id.	"	"
Arriba y Abajo	Vadocondes	500 quintales métricos de leña para fabricacion de teja	1100	500	1824	"	96	id.	"	"
La Canada	Valdeande	"	"	"	1000	"	90	id.	"	"
El Carrascal	Villalva de Duero	"	"	700	30	"	"	id.	8	"
Monte Alto	Id.	"	"	"	27	"	"	id.	"	"
La Calabaza	Zazar	200 quintales métricos de leña para fabricacion de teja	"	1100	450	"	"	id.	16	"
La Muela	Coruña del Conde	"	"	"	50	"	"	id.	"	"
Vellosillo	Arandilla	"	"	"	29	"	"	id.	"	"
Las Matillas	Id.	"	"	"	27	"	"	id.	"	"
La Carrascada	Fuentenebro	"	"	"	18	"	"	id.	5	"
Pinar	Fuenteceñ	"	"	"	18	"	"	id.	"	"
Lo Tieso	Caleruega, Baños y Valdeande	"	"	1200	450	"	"	id.	"	"

Con esta fecha, y plazo de cuatro meses, he expedido y remitido á los expresados Ayuntamientos las competentes licencias para que los mismos procedan á los aprovechamientos de leñas para los hogares, cuyos disfrutes tendrán lugar bajo las condiciones que en las mismas obran.

Las autorizaciones para la cortá de leñas con destino á la fabricacion de teja, las expedirá esta Oficina en la forma y tiempo mas conveniente.

Lo que hago público por medio de este anuncio, no solo para conocimiento de los pueblos interesados, sino tambien, para que las Autoridades locales, Comisiones de los Ayuntamientos y empleados del ramo vigilen y hagan se cumpla lo preceptuado en los pliegos de condiciones y legislacion del ramo.

Burgos 30 de Setiembre de 1869.—El Ingeniero Jefe, Martin Pascual.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

D. Manuel Mora del Rincon, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber al público: que habiéndose declarado vacante por orden del Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia de este Territorio la plaza de Alguacil de este Juzgado, que servía en propiedad Andrés Velasco San Juan, las personas que se crean con derecho á ella pueden presentar sus solicitudes documentadas en este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Aranda de Duero á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Manuel Mora del Rincon. = Por su mandado, Juan Antonio Martin.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Belorado.

D. Manuel Grijalva, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado.

Por el presente, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Vicente, cuyos apellidos se ignoran, conocido por el Navarro, que se dice ser de Quel ó Autol, para que en el término de nueve días, comparezca en la cárcel pública de esta villa á responder de los cargos que contra él resultan en la causa formada sobre robo en la casa de D. Francisco Campomar, Cura de Ezquerria, la noche del veintidos de Agosto último; apercibido que, de no comparecer, se sustanciará en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Belorado veintiocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Manuel Grijalva. = Escribano actuario, Eugenio Izquierdo Rioja.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Juan Manuel Herce, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Hermenegildo Perez, vecino de Hiestrosa, para que se presente en este Juzgado á prestar una declaración en la causa criminal que se sigue en el mismo contra su hijastro Antonio Díez Castro, por hurto de varios efectos que le sustrajo de su pro-

pia casa, y ofrecerle la causa, por si en ella quiere mostrarse, apercibido que no haciéndolo dentro del término del emplazamiento se procederá en la misma cual en derecho corresponde.

Dado en Castrogeriz á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Juan Manuel Herce. = Por su mandado, Eulasio Escribano.

D. Juan Manuel Herce, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Manuel Hortuñez (a) el Pelindango, natural y vecino de Villasendino, cuyas señas se expresan á continuacion, para que en el término de nueve días, contados desde la fecha de este edicto en el Boletín oficial de esta Provincia y Gaceta del Gobierno, comparezca en este Juzgado á responder á las resultas de la causa que se le sigue por desacato á la autoridad de Villasendino; prevenido que si se presentase será oído y se le administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á ventiocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Juan Manuel Herce. = Por su mandado, Francisco Rodriguez.

Señas del Hortuñez.

Edad 50 años, estatura 5 pies una pulgada, pelo y cejas castaño, ojos negros, nariz larga, cara oval, barba clara, color moreno; su oficio es el de arriero; viste chaqueta y pantalon de paño Astudillo, bastante andado, pañuelo á la cabeza y alpargatas á los pies.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Pamplona.

D. Pantaleon Muntion y Pereira, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal sobre aplicacion indebida de tarifas por la Empresa del Ferrocarril de Zaragoza á Alsasua, y en ella he acordado que se haga presente por medio de la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Navarra, Avila, Valladolid, Palencia, Burgos, Alava y Guipuzcoa, á cuantas personas hayan viajado ó hecho trasportar mercancías desde diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco hasta diez de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, entre las Estaciones de Villafranca, Ca-

parroso, Pamplona, Echarrí-aranaz y Alsasua de dicha línea, y las de Avila, Sanchidriain, Arévalo, Medina del Campo, Valladolid, Dueñas, Venta de Baños, Burgos, Briviesca, Pancorbo, Vitoria, Zumárraga, Tolosa, Andoain, San Sebastian, Pasages, Irun, Hendaya, Palencia y Alar del Rey de la línea del Norte y sus afluyentes, y que se crean perjudicadas por haberseles exigido precio mayor que el correspondiente, para que en el término de veinte días comparezcan si viere convenirles, con objeto de ofrecerles dicha causa.

Dado en Pamplona á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Pantaleon Muntion y Pereira. = P. S. M., Primitivo Ezcuma.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION

del Patrimonio que fué de la Corona en el Monasterio de Huelgas.

El Domingo 10 del actual y hora de las once de su mañana se sacarán á pública subasta varias tierras pertenecientes á este Monasterio y radicantes en Castrogeriz é Hiestrosa.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Administracion, en donde se verificará la referida subasta.

Huelgas 1.º de Octubre de 1869. = El Administrador, Meliton Echevarría.

El Domingo 10 del actual y hora de las doce de su mañana se sacarán á pública subasta varias tierras pertenecientes á este Monasterio y radicantes en Cogollos.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Administracion, en donde se verificará la referida subasta.

Huelgas 1.º de Octubre de 1869. = El Administrador, Meliton Echevarría.

Juzgado de Paz de Ros.

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado de paz. Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes, acompañadas de los requisitos prevenidos por la ley, en este Juzgado de paz, en el término de quince días, contados desde la fecha en que se inserte la vacante en el Boletín oficial de la provincia.

Ros 27 de Setiembre de 1869. = El Juez de paz, Gregorio Garcia.

Alcaldía constitucional de la Ciudad de Frias.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta Ciudad con la dotacion de doscientos escudos anuales consignados en el presupuesto municipal, por la asistencia de cincuenta familias pobres. El resto de los vecinos pudientes, con quien el agraciado puede hacer ajustes particulares, son unos trescientos; y además tiene la facultad de contratar con los pueblos inmediatos, que constituyen un partido importante.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Frias 26 de Setiembre de 1869. = El Alcalde, Agustin Mendieta.

Anuncios particulares.

Venta de fincas.

En el día 17 del corriente, á la hora de las tres de la tarde, se venderán en pública subasta, ante el Juez de paz de Boada de Roa, los bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Nicolás San Cibrian, bajo la tasacion y condiciones que se verán en el acto del remate.

Venta de leñas y madera para construccion.

En el monte de Quintanajar, situado entre las carreteras de Ontomin y Quintanilla Sobresierra, estan de venta leñas para los hogares y cabrios para construccion.

Las personas que deseen su adquisicion pueden dirigirse á tratar con Don Pedro Ojeda, Cura en dicho pueblo.

4-6

El Domingo 26 de Setiembre próximo pasado desaparecieron dos caballerías del pueblo de Galarde, partido judicial de Burgos, de las señas siguientes:

Una yegua negra, de 7 años, alzada 7 cuartas, estrellada, paticalzada, con unas pintas blancas en los costillares.

Una mula quincena, color rojo, un poco oscura la crin, alzada seis cuartas y media poco mas ó menos. Quien supiere su paradero se servirá dar aviso á Pedro Morquillas, vecino de Galarde.